

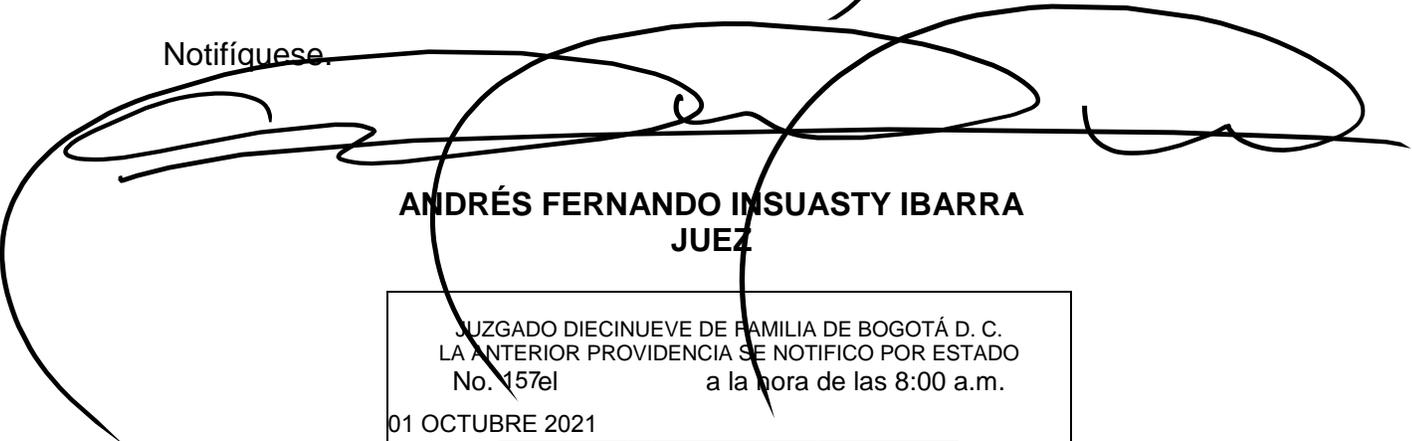
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 30 de agosto de 2021.

2. Así las cosas, teniendo en cuenta los documentos remitidos al correo institucional el 17 de febrero de 2021, se acepta la excusa presentada por el abogado **CARLOS EDUARDO MARIN MORA**; razón por la cual, el Despacho procede a relevarlo del cargo de partidador.

3. En consecuencia, se ordena **DESIGNAR** como partidador al auxiliar de la justicia de una terna que se incorporará con posterioridad, advirtiendo que, el cargo será ejercido por el primero que remita al correo institucional del juzgado la aceptación del cargo, con el fin que presente el trabajo de partición como corresponde, para lo cual se concede el término de **ocho (8) días**. **COMUNÍQUESE** por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 157el a la hora de las 8:00 a.m.

01 OCTUBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99a741add9b143231162fbd1eed76be51f1e532f1d6454837ca503b95c89cc4

Documento generado en 30/09/2021 11:06:47 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**